



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 371-2024-GM-MPC.

Sicuni, 28 de noviembre de 2024.

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 193-2024-A-MPC, de fecha 01 de agosto de 2024; Carta n° 001-2024-CANCHIS/COVIDESO, ingresado por mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Canchis de fecha 09 de setiembre de 2024; Informe n° 444-2024-GSPM-MPC, de fecha 09 de setiembre de 2024; Memorándum Múltiple n° 021-2024-MPC/GM-OSLO/DFM, de fecha 10 de setiembre de 2024; Informe n° 021-2024-MPC/GM-OSLO/IO-HRM-WCL, de fecha 16 de setiembre de 2024; Informe n° 730-2024-MPC/GM-OSLO/DFM, de fecha 18 de setiembre de 2024; Carta n° 049-GSPM-MPC-2024, de fecha 19 de setiembre de 2024; Carta n° 002-2024-CANCHIS/COVIDESO, ingresado por mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Canchis de fecha 11 de octubre de 2024; Informe n° 504-2024-GSPM-MPC, de fecha 09 de setiembre de 2024; Memorándum Múltiple n° 024-2024-MPC/GM-OSLO/DFM, de fecha 12 de octubre de 2024; Informe n° 032-2024-MPC/GM-OSLO/IO-HRM-WCL-DFM, de fecha 16 de octubre de 2024; Informe n° 831-2024-MPC/GM-OSLO/DFM, de fecha 16 de octubre de 2024; Carta n° 056-GSPM-MPC-2024, de fecha 17 de octubre de 2024; Carta n° 004-2024-CANCHIS/COVIDESO, ingresado por mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Canchis de fecha 21 de octubre de 2024; Informe Técnico n° 539-2024-MPC/GM/GSPM-ETA, de fecha 29 de octubre de 2024; Memorándum n° 1776-2024/MPC/GIUR-WVG, de fecha 30 de octubre de 2024; Informe n° 2128-2024-MPC/GIUR/SGIUR, de fecha 11 de noviembre de 2024; Memorándum n° 1829-2024-GIUR/MPC-WVG, de fecha 11 de noviembre de 2024; Informe n° 0341-2024-MPC/GPP/SGFPIP, de fecha 14 de noviembre de 2024; Informe n° 2197-2024-MPC/GIUR/SGIUR, de fecha 19 de noviembre de 2024; Informe n° 1017-2024-GIUR/MPC-WVG, de fecha 19 de noviembre de 2024; Informe N° 232-2024-OAJ-MPC-MHP, de fecha 22 de noviembre de 2024; Informe n° 2251-2024-MPC/GIUR/SGIUR, de fecha 26 de noviembre de 2024; Memorándum n° 1934-2024-GIUR/MPC-WVG, de fecha 26 de noviembre de 2024; Informe n° 088-2024-MPC-GPP-SGFPIP/ATT, de fecha 27 de noviembre de 2024; Informe n° 0362-2024-MPC/GPP/SGFPIP, de fecha 27 de noviembre de 2024; Informe N° 127-2024-MPC-GPP-YAVT, de fecha 25 de noviembre de 2024; Opinión Legal N° 742-2024-OAJ-MPC-MHP, de fecha 27 de noviembre de 2024; y sus actuados;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)".

Que, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que, en mérito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 193-2024-A-MPC, de fecha 01 de agosto de 2024, en el artículo primero en Materia de Gestión Administrativa en el numeral 1.1, se ha delegado al Gerente Municipal "Aprobar la ejecución de proyectos de inversión, expedientes técnicos, ampliaciones de plazo y presupuesto, modificaciones, adicionales, deductivos, liquidaciones técnico financieras parciales o totales de obras y todo tipo de actos administrativos que resulten necesarios para la ejecución de proyectos de inversión por administración directa conforme a la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su numeral 40.3 del artículo 40° indica que: Corresponde a las entidades: Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil.

Que, conformidad con la Directiva N° 017-2023-CG "Ejecución de obras públicas por administración Directa" aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, tiene por finalidad: Regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental. Así como establecer las disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los roles, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de la ejecución de las obras por administración directa a cargo de las entidades.

Que, mediante Carta n° 001-2024-CANCHIS/COVIDESO, ingresado por mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Canchis de fecha 09 de setiembre de 2024, la Sra. Senandra Rodríguez Huaman, Gerente General de GRUPO COVIDESO E.I.R.L., entrega a la Municipalidad Provincial de Canchis, expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN LA ZONA RURAL-



Municipalidad Provincial de Canchis

AUTODEFENSA (C.C. DE CONDORSENCA, PUJYO PUJYO CHUMO, PATACALASAYA, TAÑIHUA Y LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE ALPACA LOS ANDES) DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2502119, para su evaluación, el mismo fue elaborado acorde con los términos de referencia.

Que, mediante Informe n° 444-2024-GSPM-MPC, de fecha 09 de setiembre de 2024, el Abg. Eberardo Teheran Ayala, Gerencia de Servicios Públicos Municipales, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN LA ZONA RURAL-AUTODEFENSA (C.C. DE CONDORSENCA, PUJYO PUJYO CHUMO, PATACALASAYA, TAÑIHUA Y LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE ALPACA LOS ANDES) DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2502119, para su revisión y/o evaluación.

Que, mediante Memorándum Múltiple n° 021-2024-MPC/GM-OSLO/DFM, de fecha 10 de setiembre de 2024, el Arq. Daniel Farfán Martínez, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al inspector de obra Ing. Harald H. Recharte Matamoros y como acompañante técnico al Econ. Wilber Condori Labra (Inspector de obra) y Arq. Daniel Farfan Martinez (Inspector de obra), para su evaluación y conformidad técnica el expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN LA ZONA RURAL-AUTODEFENSA (C.C. DE CONDORSENCA, PUJYO PUJYO CHUMO, PATACALASAYA, TAÑIHUA Y LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE ALPACA LOS ANDES) DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2502119, a efectos de cumplir con la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, para la ejecución de obras públicas por administración directa y Directiva N° 007-2015-GM-MPC para la elaboración de expedientes técnicos: Obras por contrata, administración directa o encargo, deberán de efectuar la evaluación del expediente en mención de la manera más oportuna y diligente posible dentro de los alcances de dicha directiva.

Que, mediante Informe n° 021-2024-MPC/GM-OSLO/IO-HRM-WCL, de fecha 16 de setiembre de 2024, el Econ. Wilbert condori Labra, inspector de proyecto e Ing. Harald H. Recharte Matamoros, inspector de obra, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, evaluación al expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN LA ZONA RURAL-AUTODEFENSA (C.C. DE CONDORSENCA, PUJYO PUJYO CHUMO, PATACALASAYA, TAÑIHUA Y LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE ALPACA LOS ANDES) DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2502119, la misma que se encuentra observado debiendo ser levantadas.

Que, mediante Informe n° 730-2024-MPC/GM-OSLO/DFM, de fecha 18 de setiembre de 2024, el Arq. Daniel Farfán Martínez, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Gerente de Servicios Públicos Municipales, observaciones a evaluación de expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN LA ZONA RURAL-AUTODEFENSA (C.C. DE CONDORSENCA, PUJYO PUJYO CHUMO, PATACALASAYA, TAÑIHUA Y LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE ALPACA LOS ANDES) DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2502119, debiendo ser absueltas y/o levantadas por el proyectista.

Que, mediante Carta n° 049-GSPM-MPC-2024, de fecha 19 de setiembre de 2024, el Abg. Eberardo Teheran Ayala, Gerente de Servicios Públicos, remite a la señora Senandra Rodriguez Huaman, Gerente General del GRUPO COVIDESO E.I.R.L. observaciones al expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN LA ZONA RURAL-AUTODEFENSA (C.C. DE CONDORSENCA, PUJYO PUJYO CHUMO, PATACALASAYA, TAÑIHUA Y LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE ALPACA LOS ANDES) DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2502119, a fin de que sean levantadas.

Que, mediante Carta n° 002-2024-CANCHIS/COVIDESO, ingresado por mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Canchis de fecha 11 de octubre de 2024, la Sra. Senandra Rodriguez Huaman, Gerente General de GRUPO COVIDESO E.I.R.L., entrega a la Municipalidad Provincial de Canchis, el levantamiento de observaciones al expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN LA ZONA RURAL-AUTODEFENSA (C.C. DE CONDORSENCA, PUJYO PUJYO CHUMO, PATACALASAYA, TAÑIHUA Y LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE ALPACA LOS ANDES) DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2502119, para su evaluación.

Que, mediante Informe n° 504-2024-GSPM-MPC, de fecha 09 de setiembre de 2024, el Abg. Eberardo Teheran Ayala, Gerente de Servicios Públicos Municipales, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el levantamiento de observaciones al expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN LA ZONA RURAL-AUTODEFENSA (C.C. DE CONDORSENCA, PUJYO PUJYO CHUMO, PATACALASAYA, TAÑIHUA Y LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE ALPACA LOS ANDES) DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2502119, para su revisión y/o evaluación.

Que, mediante Memorándum Múltiple n° 024-2024-MPC/GM-OSLO/DFM, de fecha 12 de octubre de 2024, el Arq. Daniel Farfán Martínez, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al inspector de obra Ing. Harald H. Recharte Matamoros y como acompañantes técnicos al Econ. Wilber Condori Labra (Inspector de obra) y Arq. Daniel Farfan Martinez (Inspector de obra), el levantamiento de observaciones del expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN LA ZONA RURAL-**



Municipalidad Provincial de Canchis

AUTODEFENSA (C.C. DE CONDORSENCA, PUJYO PUJYO CHUMO, PATACALASAYA, TAÑIHUA Y LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE ALPACA LOS ANDES) DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2502119, para su evaluación de la manera más oportuna y diligente posible dentro de los alcances de dicha Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, para la ejecución de obras públicas por administración directa y Directiva N° 007-2015-GM-MPC para la elaboración de expedientes técnicos: Obras por contrata, administración directa o encargo.

Que, mediante Informe n° 032-2024-MPC/GM-OSLO/IO-HRM-WCL-DFM, de fecha 16 de octubre de 2024, el Econ. Wilbert condori Labra, inspector de obra e Ing. Harald H. Recharte Matamoros, inspector de obra, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, informe de conformidad técnica del expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN LA ZONA RURAL-AUTODEFENSA (C.C. DE CONDORSENCA, PUJYO PUJYO CHUMO, PATACALASAYA, TAÑIHUA Y LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE ALPACA LOS ANDES) DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2502119, bajo la siguiente conclusión:

- Se concluye luego de la revisión del Expediente Técnico, según los contenidos mínimos establecidos en los términos de referencia, el expediente técnico es CONFORME por lo que se procede con la APROBACIÓN del Expediente Técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN LA ZONA RURAL-AUTODEFENSA (C.C. DE CONDORSENCA, PUJYO PUJYO CHUMO, PATACALASAYA, TAÑIHUA Y LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE ALPACA LOS ANDES) DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, inscrito con código CUI N° 2502119, que tiene un costo de S/. 2'980,253.45 (Dos millones novecientos ochenta mil doscientos cincuenta y tres con 45/100 Soles), en cuanto al contenido del expediente técnico con respecto a los cálculos, diseños, entre otros, estos son de exclusiva responsabilidad de los profesionales proyectistas que avalan con sus respectivas firmas y sellos y ante la persistencia al no levantamiento adecuado de las observaciones asumen todo tipo de responsabilidad en todas las etapas de antes y después de la ejecución del proyecto. El tiempo de ejecución total del Proyecto consignado en el Expediente Técnico es de 150 días calendario.

Que, mediante Informe n° 831-2024-MPC/GM-OSLO/DFM, de fecha 16 de octubre de 2024, el Arq. Daniel Farfán Martínez, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Gerente de Servicios Públicos Municipales, el expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN LA ZONA RURAL-AUTODEFENSA (C.C. DE CONDORSENCA, PUJYO PUJYO CHUMO, PATACALASAYA, TAÑIHUA Y LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE ALPACA LOS ANDES) DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2502119, mediante el cual otorga CONFORMIDAD, en merito a la evaluación y aprobación del Ing. Harald H. Recharte Matamoros, recomendando dar trámite para su aprobación mediante acto resolutivo, considerando la Directiva n° 007-2015-GM-MPC denominada "Directiva para la elaboración de expedientes técnicos: obras por contrata, administración directa o encargo", en el ítem 9., del contenido mínimo del expediente técnico y Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de obras públicas por administración directa", bajo el siguiente detalle:

Nombre del proyecto	: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN LA ZONA RURAL-AUTODEFENSA (C.C. DE CONDORSENCA, PUJYO PUJYO CHUMO, PATACALASAYA, TAÑIHUA Y LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE ALPACA LOS ANDES) DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO".
CUI N°	: 2502119.
Ubicación.	
Distrito	: Sicuani.
Provincia	: Canchis.
Departamento	: Cusco.
Información General	
Función	: 05 Orden Publico y Seguridad.
División Funcional	: 014 Orden Interno.
Grupo Funcional	: 0031 Seguridad Vecinal y Comunal
Información Administrativa.	
Fuente de financiamiento	: Recursos determinados.
Entidad Financiera	: Municipalidad Provincial de Canchis
Entidad ejecutora	: Municipalidad Provincial de Canchis.
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa.
Plazo de Ejecución	: 150 días calendario.
Información financiera.	

DESCRIPCIÓN	%	COSTO
Costo Directo		2'736,026.25
Gastos Generales	5.16 %	141,150.20
Gastos de Supervisión	2.27 %	62,077.00
Gastos de Liquidación	1.10 %	30,000.00
Gastos de Expediente Técnico	0.40 %	11,000.00
Costo Total		2'980,253.45



Municipalidad Provincial de Canchis

Que, mediante Carta n° 056-GSPM-MPC-2024, de fecha 17 de octubre de 2024, el Abg. Eberardo Teheran Ayala, Gerente de Servicios Públicos, remite a la señora Senandra Rodriguez Huaman, Gerente General del GRUPO COVIDESO E.I.R.L. conformidad del expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN LA ZONA RURAL-AUTODEFENSA (C.C. DE CONDORSENCA, PUJYO PUJYO CHUMO, PATACALASAYA, TAÑIHUA Y LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE ALPACA LOS ANDES) DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2502119, debiendo de remitir 3 ejemplares del respectivo expediente en físico y digital.

Que, mediante Carta n° 004-2024-CANCHIS/COVIDESO, ingresado por mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Canchis de fecha 21 de octubre de 2024, la Sra. Senandra Rodriguez Huaman, Gerente General de GRUPO COVIDESO E.I.R.L., entrega a la Municipalidad Provincial de Canchis, 03 ejemplares del expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN LA ZONA RURAL-AUTODEFENSA (C.C. DE CONDORSENCA, PUJYO PUJYO CHUMO, PATACALASAYA, TAÑIHUA Y LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE ALPACA LOS ANDES) DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2502119.

Que, mediante Informe Técnico n° 539-2024-MPC/GM/GSPM-ETA, de fecha 29 de octubre de 2024, el Abg. Eberardo Teheran Ayala, Gerente de Servicios Públicos Municipales, remite a Gerencia Municipal, informe del expediente técnico **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN LA ZONA RURAL-AUTODEFENSA (C.C. DE CONDORSENCA, PUJYO PUJYO CHUMO, PATACALASAYA, TAÑIHUA Y LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE ALPACA LOS ANDES) DEL DISTRITO DE SICUANI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2502119, bajo la siguiente conclusión:

- La Gerencia de Servicios Públicos Municipales como área usuaria del requerimiento del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN LA ZONA RURAL-AUTODEFENSA (C.C. DE CONDORSENCA, PUJYO PUJYO CHUMO, PATACALASAYA, TAÑIHUA Y LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE ALPACA LOS ANDES) DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, hasta antes de la vigencia de la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", era la Unidad Ejecutora de Inversiones, sin embargo a la fecha ya no puede continuar en tal condición conforme normas y directivas vigentes y aplicables a la materia.
- En tal sentido se remite a la Gerencia Municipal para que apruebe el Expediente Técnico mediante acto resolutivo en el ámbito de su competencia y conforme sus facultades delegadas.

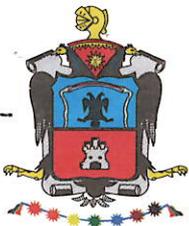
Que, a través del Memorándum n° 1776-2024/MPC/GIUR-WVG, de fecha 30 de octubre de 2024, el Ing. Wilber Vargas Guillen, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, remite al Sub Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, el expediente técnico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN LA ZONA RURAL-AUTODEFENSA (C.C. DE CONDORSENCA, PUJYO PUJYO CHUMO, PATACALASAYA, TAÑIHUA Y LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE ALPACA LOS ANDES) DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2502119 y solicita el cambio de unidad ejecutora a través de la unidad formuladora del proyecto.

Que, a través del Informe n° 2128-2024-MPC/GIUR/SIUR, de fecha 11 de noviembre de 2024, el Ing. Fidel Ubaldo Amaru Amaru, Sub Gerente de Infraestructura Urbana y Rural (e), remite al Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, el Informe técnico de cambio de unidad ejecutora del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN LA ZONA RURAL-AUTODEFENSA (C.C. DE CONDORSENCA, PUJYO PUJYO CHUMO, PATACALASAYA, TAÑIHUA Y LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE ALPACA LOS ANDES) DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2502119, de la Gerencia de servicios Públicos a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.

Que, a través del Memorándum n° 1829-2024-GIUR/MPC-WVG, de fecha 11 de noviembre de 2024, el Ing. Wilber Vargas Guillen, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, remite al Gerente de planeamiento y presupuesto el cambio de unidad ejecutora del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN LA ZONA RURAL-AUTODEFENSA (C.C. DE CONDORSENCA, PUJYO PUJYO CHUMO, PATACALASAYA, TAÑIHUA Y LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE ALPACA LOS ANDES) DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2502119, a fin de que sea derivado a la Oficina de la Unidad Formuladora, para proseguir con el cambio de Unidad Ejecutora.

Que, a través del Informe n° 0341-2024-MPC/GPP/SGFPIP, de fecha 14 de noviembre de 2024, emitido por el Econ. Saul Nina Miranda, Sub Gerente de Formulación de Proyectos de Inversión Pública, alcanza al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informe de asignación de la UEI del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN LA ZONA RURAL-AUTODEFENSA (C.C. DE CONDORSENCA, PUJYO PUJYO CHUMO, PATACALASAYA, TAÑIHUA Y LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE ALPACA LOS ANDES) DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2502119, de conformidad con la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, se actualiza la asignación de la UEI de acuerdo a lo solicitado como se puede verificar en el Banco de Inversiones MEF.

Que, mediante Informe n° 2197-2024-MPC/GIUR/SIUR, de fecha 19 de noviembre de 2024, el Ing. Fidel Ubaldo Amaru Amaru, Sub Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, remite informe de consistencia y cambio de



Municipalidad Provincial de Canchis

unidad ejecutora del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN LA ZONA RURAL-AUTODEFENSA (C.C. DE CONDORSENCA, PUJYO PUJYO CHUMO, PATACALASAYA, TAÑIHUA Y LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE ALPACA LOS ANDES) DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2502119, mediante el cual concluye:

- El estudio definitivo presenta variaciones en costos debido al sinceramiento y actualización de precios unitarios de los insumos del costo directo e indirecto además se ha hecho modificaciones con referencia por mayores metrados y adición de partidas nuevas, así mismo su ejecución será por contrata y se está adicionando los Gastos Generales y gastos de ejecución por contrata.
- La variación del presupuesto a nivel de Costo Directo se debe principalmente a la adición de nuevas partidas obviadas en el PIP y el incremento o actualización de precios a nivel de Mano de Obra, Materiales, Equipo y Subcontratos.
- El estudio definitivo no tiene modificación de tecnología, se está utilizando la misma mencionada en el perfil de PIP viable siendo este la estructura, así como el nombre del PIP Viable, objetivos, localización, componente y la concepción técnica y económica.
- El costo de Expediente Técnico a la fecha supera a lo contemplado dentro del PIP viable en un 0.72% de variación respecto al PIP viable.
- También el Expediente Técnico se ha elaborado y aprobado conforme a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada bajo Resolución Directoral N° 001- 2019-EF/63.01, basado en el Artículo 32: inc. 32.1, 32.2 y 32.3 del MEF/Invierte.pe.
- Por ende, para expediente técnico se tomaron en cuenta los productos considerados en la Ficha Técnica Estándar para la formulación de proyectos del Sector correspondiente (Extraído de los contenidos del documento electrónico del Formato N° 07-A del Banco de Inversiones).
- La ejecución del proyecto es por la modalidad Contrata, lo realizará en la sección correspondiente del Formato 08 el responsable de la UEI de la MPC, ya que en la sección F08-A solo se registra la actualización de precios, concepción técnica, económica y dimensionamiento.

Debiendo la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública (Unidad Formuladora), aprobar el informe de consistencia con la finalidad de continuar con los trámites para la ejecución física del proyecto.

Que, a través de Informe n° 1017-2024-GIUR/MPC-WVG, de fecha 19 de noviembre de 2024, el Ing. Wilber Vargas Guillen, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, remite a Gerencia Municipal, al informe de consistencia y cambio de unidad ejecutora del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN LA ZONA RURAL-AUTODEFENSA (C.C. DE CONDORSENCA, PUJYO PUJYO CHUMO, PATACALASAYA, TAÑIHUA Y LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE ALPACA LOS ANDES) DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2502119, debiendo de proseguir con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 232-2024-OAJ-MPC-MHP, de fecha 22 de noviembre de 2024, la Abog. Marleni Huilca Puma, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, devuelve expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN LA ZONA RURAL-AUTODEFENSA (C.C. DE CONDORSENCA, PUJYO PUJYO CHUMO, PATACALASAYA, TAÑIHUA Y LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE ALPACA LOS ANDES) DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2502119, a fin de que disponga a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, remita los documentos solicitados en el considerando segundo los mismos que deben estar acordes con lo indicado en el numeral 6.4 del numeral 6 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL.

Que, mediante Informe n° 2251-2024-MPC/GIUR/SIGIUR, de fecha 26 de noviembre de 2024, el Ing. Fidel Ubaldo Amaru Amaru, Sub Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, remite informe de consistencia y cambio de unidad ejecutora del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN LA ZONA RURAL-AUTODEFENSA (C.C. DE CONDORSENCA, PUJYO PUJYO CHUMO, PATACALASAYA, TAÑIHUA Y LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE ALPACA LOS ANDES) DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2502119.

Que, a través de Memorándum n° 1934-2024-GIUR/MPC-WVG, de fecha 26 de noviembre de 2024, el Ing. Wilber Vargas Guillen, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, remite al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informe de consistencia y cambio de unidad ejecutora del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN LA ZONA RURAL-AUTODEFENSA (C.C. DE CONDORSENCA, PUJYO PUJYO CHUMO, PATACALASAYA, TAÑIHUA Y LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE ALPACA LOS ANDES) DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2502119.

Que, a través del Informe n° 088-2024-MPC-GPP-SGFPIPI/ATT, de fecha 27 de noviembre de 2024, el Econ. Alvaro Tito Tito, Formulator y Evaluador de proyectos, remite al Sub Gerente de Formulación de Proyectos de Inversión Pública, la Consistencia entre el perfil y expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN LA ZONA RURAL-AUTODEFENSA (C.C. DE CONDORSENCA, PUJYO PUJYO CHUMO, PATACALASAYA, TAÑIHUA Y LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE ALPACA LOS ANDES) DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2502119, dicha consistencia se aprobó mediante Informe n° 055-2024-MPC-GPP-SGUFPIPI/ATT, mediante el cual se concluye:



Municipalidad Provincial de Canchis

- De acuerdo al análisis del PI denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN LA ZONA RURAL-AUTODEFENSA (C.C. DE CONDORSENCA, PUJYO PUJYO CHUMO, PATACALASAYA, TAÑIHUA Y LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE ALPACA LOS ANDES) DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con código único de inversiones N° 2502119, se verifica que los elementos que originan las variaciones financieras están vinculados a la unidad productora de servicios, no modifica el objetivo del proyecto; por tanto, no representan modificaciones a la concepción técnica del proyecto.
- El nuevo monto de inversión del PI modificado como resultado de la consistencia del Expediente Técnico es de S/ 2,980,253.45 el cual presenta un incremento de S/ 1,586,814.30, respecto al proyecto de inversión viable a nivel de pre inversión.
- Por las consideraciones anteriores, las metas propuestas en el estudio definitivo del proyecto guardan consistencia con los establecidos en el PI viable, según la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE y demás normas complementarias al sector, se **APRUEBA** la consistencia entre el PI viable y el expediente técnico del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN LA ZONA RURAL-AUTODEFENSA (C.C. DE CONDORSENCA, PUJYO PUJYO CHUMO, PATACALASAYA, TAÑIHUA Y LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE ALPACA LOS ANDES) DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO".
- Finalmente se recomienda el registro en el Banco de Inversiones y comunicar a la Unidades Ejecutoras, para continuar con el trámite administrativo de aprobación del Expediente Técnico.

Que, a través del Informe n° 0362-2024-MPC/GPP/SGFPIP, de fecha 27 de noviembre de 2024, emitido por el Econ. Saul Nina Miranda, Sub Gerente de Formulación de Proyectos de Inversión Pública, alcanza al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informe Técnico de Consistencia del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN LA ZONA RURAL-AUTODEFENSA (C.C. DE CONDORSENCA, PUJYO PUJYO CHUMO, PATACALASAYA, TAÑIHUA Y LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE ALPACA LOS ANDES) DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2502119, debiendo de continuar con los trámites correspondientes a fin de ser aprobado bajo acto resolutorio.

Que, por Informe N° 127-2024-MPC-GPP-YAVT, de fecha 25 de noviembre de 2024, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien otorga disponibilidad presupuestal por la suma de **S/ 2,980,253.45 soles**, para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN LA ZONA RURAL-AUTODEFENSA (C.C. DE CONDORSENCA, PUJYO PUJYO CHUMO, PATACALASAYA, TAÑIHUA Y LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE ALPACA LOS ANDES) DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2502119.

Que, mediante Opinión Legal N° 742-2024-OAJ-MPC-MHP, de fecha 27 de noviembre de 2024, la Abog. Marleni Huilca Puma, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina: (...) corresponde continuar con el trámite para la aprobación del expediente técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN LA ZONA RURAL-AUTODEFENSA (C.C. DE CONDORSENCA, PUJYO PUJYO CHUMO, PATACALASAYA, TAÑIHUA Y LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE ALPACA LOS ANDES) DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2502119, el mismo que contara con un Presupuesto total de S/ 2'980,253.45 (dos millones novecientos ochenta mil doscientos cincuenta y tres con 45/100), con un período de Ejecución 150 días calendarios, cuya Modalidad de Ejecución será por Administración Directa, en estricta aplicación de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y a lo señalado en el sub- numeral 6.4 del numeral 6 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobado por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, la cual señala los documentos que comprenden el expediente técnico, para su aprobación, asimismo, cabe precisar que los funcionarios o servidores que participaron en la evaluación son responsables del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva. Cumpla Gerencia Municipal con emitir acto resolutorio.

Que, resulta necesario determinar los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sistema que fue creado mediante Decreto Legislativo N° 1252, el cual se crea como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País. Asimismo, se tiene que mediante Decreto Supremo N° 084-2018-EF, se aprueba el Reglamento que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Del mismo modo el Decreto Legislativo N° 1432, modifica el Decreto Legislativo N° 1252 y finalmente por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, en relación a la fase de formulación y evaluación el artículo 16° Reglamento que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2018-EF, establece, que: "Dicha fase se inicia con la elaboración de la ficha técnica o del estudio de pre-inversión respectivo, siempre que el proyecto de inversión sea necesario para alcanzar los objetivos y metas establecidos en la programación multianual de inversiones". Asimismo, señala que: "La UF registra el proyecto de inversión en el Banco de Inversiones, así como el resultado de la evaluación realizada";

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual refiere: "Las inversiones ingresan en la fase de



Municipalidad Provincial de Canchis

Ejecución del Ciclo inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, a la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI”;

Que, el artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, numeral 32.1 señala: La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. Numeral 32.2, La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre- inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. De igual forma el numeral 32.3 de la citada Directiva antes mencionado precisa: "Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documentado equivalente. La UEI remite el Formato N° 08-A; Registros en fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión, para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente”.

Que, el sub-numeral 6.4 del numeral 6, de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, señala:

"El expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente. El expediente técnico para la ejecución de obras por administración directa es un conjunto de documentos que comprende:

- a) Memoria descriptiva general y por especialidades.
- b) Diseños de ingeniería y planos de especialidades a nivel de ejecución de obra, suscritos por el profesional responsable, según las especialidades que correspondan al tipo, características y complejidad de la obra; así como los planos de ubicación georreferenciados de canteras y zonas de eliminación de materiales excedentes, de corresponder.
- c) Especificaciones técnicas, por cada partida del presupuesto.
- d) Estudios básicos como topografía, mecánica de suelos, geotecnia, geología, hidrología y otros complementarios de acuerdo al tipo, características y complejidad de la obra.
- e) Memorias de cálculo y planilla de metrados.
- f) Análisis de precios unitarios de cada una de las partidas que conforman el costo directo y el análisis de los gastos generales.
- g) Presupuesto de obra, que incluya los costos directos, gastos generales y otros conceptos aplicables, el cual debe adjuntar las cotizaciones de los materiales y equipos puestos en obra o en almacén. Los conceptos que pueden ser cargados al presupuesto de la obra por administración directa se detallan en el Anexo 1 de la presente directiva.
- h) Listado de insumos en cantidades y costos (materiales, equipos, horas hombre, etc.), incluido impuestos.
- i) Cronograma de obra.
- j) Calendario de adquisición de materiales.
- k) Calendario de utilización de equipos y maquinarias.
- l) Calendario de utilización de mano de obra calificada y no calificada.
- m) Calendario de utilización de mano de obra calificada y no calificada.
- n) Presupuesto analítico de la obra por específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, el cronograma y los calendarios indicados en los literales i), j), k), l) y m). El presupuesto analítico debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan y el calendario de adquisición de materiales debe incluir los plazos estimados para dichos procedimientos en la normativa de contrataciones del Estado, lo que debe ser concordante con los cronogramas y calendarios del proyecto.
- o) Los documentos de la identificación y evaluación de los riesgos, desarrollo de estrategias de mitigación de riesgos y problemas, así como la supervisión y seguimiento a los avances en las acciones de mitigación de riesgos.
- p) Otros documentos que correspondan según la especialidad de la obra.”

En este orden de ideas, conforme a los documentos técnicos y legales descritos dentro del Expediente Técnico del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN LA ZONA RURAL-AUTODEFENSA (C.C. DE CONDORSENCA, PUJYO PUJYO CHUMO, PATACALASAYA, TAÑIHUA Y LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE ALPACA LOS ANDES) DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con CUI N° 2502119, ha seguido el procedimiento regular para su aprobación, al haber sido materia de evaluación por parte de las áreas correspondientes conforme a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG y que al realizar las evaluaciones necesarias, dan procedencia a la aprobación del expediente técnico aludido, por lo que corresponde su aprobación.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones



Municipalidad Provincial de Canchis

encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 193-2024-A-MPC, de fecha 01 de agosto de 2024 y demás normas legales e informes pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente técnico del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN LA ZONA RURAL-AUTODEFENSA (C.C. DE CONDORSENCA, PUJYO PUJYO CHUMO, PATACALASAYA, TAÑIHUA Y LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE ALPACA LOS ANDES) DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2502119, con un presupuesto total de de S/ 2'980,253.45 soles y un periodo de ejecución 150 días calendarios, desagregados de la siguiente manera:

Nombre del proyecto

: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN LA ZONA RURAL-AUTODEFENSA (C.C. DE CONDORSENCA, PUJYO PUJYO CHUMO, PATACALASAYA, TAÑIHUA Y LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE ALPACA LOS ANDES) DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

: 2502119.

CUI N°

Ubicación.

Distrito

Provincia

Departamento

Información General

Función

División Funcional

Grupo Funcional

Información Administrativa.

Fuente de financiamiento

Entidad Financiera

Entidad ejecutora

Modalidad de Ejecución

Plazo de Ejecución

Información financiera.

: Sicuani.

: Canchis.

: Cusco.

: 05 Orden Publico y Seguridad.

: 014 Orden Interno.

: 0031 Seguridad Vecinal y Comunal

: Recursos determinados.

: Municipalidad Provincial de Canchis

: Municipalidad Provincial de Canchis.

: Administración Directa.

: 150 días calendario.

DESCRIPCIÓN	%	COSTO
Costo Directo		2'736,026.25
Gastos Generales	5.16 %	141,150.20
Gastos de Supervisión	2.27 %	62,077.00
Gastos de Liquidación	1.10 %	30,000.00
Gastos de Expediente Técnico	0.40 %	11,000.00
Costo Total		2'980,253.45

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural (OAD), Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás oficinas que correspondan, de acuerdo a sus funciones y competencias realizar todos los trámites necesarios que corresponden, para poder continuar con la ejecución del respectivo proyecto de conformidad con la Directiva N° 017-2023-CG "Ejecución de obras públicas por administración Directa".

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado – Municipalidad Provincial de Canchis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C. e.
Alcaldía.
OCI.
Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.
Sub Gerente de Infraestructura Urbana y Rural.
Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas.
Archivo.
GM/2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Fredy Cabanillas Huisa
GERENTE MUNICIPAL